



En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, siendo las catorce horas del día veintiséis de agosto del año dos mil veintidos, con fundamento en los artículos 75, 76, y 77 de la Ley Orgánica, Título Tercero del Estatuto del Personal Académico, y 305, 307, Capítulo IV del Título IX del Estatuto General en los Aplicables, se reunieron en forma presencial los siguientes integrantes del personal académico, miembros del Consejo Técnico del Instituto de Psicología y Educación: Maestra Minerva Pérez Juárez, Doctora Elsa Angélica Rivera Vargas, Doctor Agustín Daniel Gómez Fuentes, Doctor Emanuel Meraz Meza y Maestro Enrique Zepeta García, en su calidad de directora la primera y miembros del Honorable Consejo Técnico los siguientes, para efectuar una sesión de este Cuerpo Colegiado a fin de tratar los siguientes puntos: Primero.- Lista de presentes.- Segundo.- Lectura del acta anterior. Tercero. – Analizar la solicitud de las autoridades universitarias respecto al acuerdo emitido por este Consejo Técnico el viernes cinco de agosto del año dos mil veintidós; acuerdo discutido en una reunión de trabajo con las autoridades universitarias el día doce de agosto del año dos mil veintidós en la sala de juntas del Instituto de Psicología y Educación; acuerdo relacionado con la solicitud de adscripción al Instituto de Psicología y Educación de los doctores: Emilio Ribes Iñesta, Carlos Ibáñez Bernal, Jairo Ernesto Tamayo Tamayo, Lizbeth Pulido Ávalos, Jorge Alberto Ruiz Vázquez y el Técnico Académico Mtro. Fernando Rechy Ramírez, así como el doctor Mario Amado Serrano Vargas. El acuerdo emitido el cinco de agosto de dos mil veintidós señala: “Queda fuera de las atribuciones del Consejo Técnico aceptar la adscripción de los seis académicos del CEICAH a este instituto en contra de su voluntad...” (Oficios relacionados y analizados: a) Oficio dirigido a la Dra. Marisol Luna Leal, Abogada General de la Universidad Veracruzana, de fecha dos de agosto de dos mil veintidós; b) Oficio dirigido a la Mtra. Minerva Pérez Juárez de fecha dos de agosto de dos mil veintidós). En relación con la solicitud del Dr. Mario Amado Serrano Vargas, en la misma sesión se resuelve que “de manera inmediata no es posible ofrecer una respuesta favorable debido a que no se cuenta con las condiciones que permitirían la continuidad del desarrollo académico del investigador ya que las condiciones de infraestructura de esta dependencia no soportarían las adecuaciones para el laboratorio que se requiere para realizar investigación básica (*con roedores*). (Oficio de solicitud del doctor Mario Serrano Vargas de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintidós). Este punto fue introducido en la orden del día y analizado en el Consejo Técnico del cinco de agosto del año dos mil veintidós a solicitud del director general de Investigaciones. Los miembros del Consejo Técnico, en esta sesión del día veintiséis de agosto de dos mil veintidós aceptan discutir ampliamente el caso relacionado con la adscripción de los académicos previamente mencionados a solicitud de las autoridades universitarias reunidas en la sesión del día doce de agosto de dos mil veintidós. Una vez discutida ampliamente la solicitud de los académicos previamente mencionados, este Consejo Técnico sustenta su decisión con base en las siguientes consideraciones: Primero. El programa académico del Instituto de Psicología y Educación declarado en su Plan de Desarrollo Académico desde su fundación vincula la investigación en psicología- - -

Agustín Melgar y
Juan Escutia s/n
Col. Revolución
C.P. 91100
Xalapa
Veracruz, México

Teléfono
+52 (228) 8 15 86 19
+52 (228) 8 14 61 58
+52 (228) 8 14 64 98

Correo Electrónico
ipe@uv.mx

A. Daniel Gómez Fuentes



aplicada a la educación con la docencia, la extensión de los servicios y la difusión de la cultura. El conocimiento aplicado, entendido como conocimiento práctico, se construye y ejercita de manera distinta al conocimiento derivado de la investigación básica. En la medida que el conocimiento aplicado se valida por sus efectos o resultados directos, su ejercicio y construcción de criterios de efectividad relativos a un objeto o acontecimiento concreto, en nuestro caso a la aplicación del conocimiento en el ámbito educativo, incluyendo a la educación especial por su relevancia para el estudio del comportamiento humano. Segundo. En la investigación básica se construye el lenguaje técnico de la teoría científica conformada por categorías lógicas, de operación, de medida y representación, lenguaje que, en el caso de la psicología, es propio y específico de la teoría que se cultiva. Tercero. Aunque la psicología aplicada tiene su sustento en la investigación básica, su desarrollo requiere de un núcleo académico con formación académica distinta a la investigación básica; así mismo de condiciones de infraestructura física y tecnológica distintas. La investigación básica se relaciona directamente con los problemas de la teoría y la investigación aplicada con los problemas sociales constituidos por prácticas y formas de vida en las que la validación del conocimiento que se aplica es valorada socialmente. Cuarto. Cuando se gestó la creación del programa doctoral en Comportamiento Humano, a partir de los acuerdos del personal académico declarados en el PLADEA 2000-2005, 2007-2012, se acordó gestionar ante las autoridades universitarias la creación del doctorado en Ciencia del Comportamiento con orientación en investigación básica, con un núcleo académico con el perfil adecuado, infraestructura con laboratorios específicamente diseñados, sistemas de datos y recursos financieros para la constitución de una entidad de competencia internacional. El Instituto, cedía para este proyecto una parte del terreno adquirido en 1999 a Patrimonio del Estado, adquirido con recursos del Patronato del Centro de Entrenamiento y Educación Especial, presidido por la Señora Olga Rincón de López Ricárdez, promotora voluntaria de la Comisión Federal de Electricidad División Oriente. Con base en estas consideraciones y el oficio recibido el día dieciocho de agosto del año dos mil veintidós firmado por los Doctores: Carlos Ibáñez Bernal, Lizbeth Pulido Ávalos, Emilio Ribes Iñesta, Jorge Alberto Ruiz Vázquez, Jairo Ernesto Tamayo Tamayo y Maestro Fernando Rechy Ramírez, así como el oficio del Doctor Mario Amado Serrano Vargas del cuatro de agosto del año dos mil veintidós, este Consejo Técnico acuerda que por el momento no puede tomar una decisión respecto a la adscripción a este instituto del personal académico mencionado; sin embargo, deja abierta la posibilidad de que este asunto pueda ser analizado nuevamente si el personal mencionado se adscribe con la infraestructura que actualmente tiene para desarrollar su programa de investigación básica en psicología, que incluye laboratorios, recursos tecnológicos, financieros, bibliográficos y académicos, pues un proyecto de investigación científica básica de alto impacto e innovación debería incluir condiciones e infraestructura específicas. Sin otro asunto que tratar se da por terminada esta sesión de Consejo Técnico siendo las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día de la fecha, firmando los que en ella intervinieron. -----

Agustín Melgar y
Juan Escutia s/n
Col. Revolución
C.P. 91100
Xalapa
Veracruz, México

Teléfono
+52 (228) 8 15 86 19
+52 (228) 8 14 61 58
+52 (228) 8 14 64 98

Correo Electrónico
ipe@uv.mx





